

Título: Víctimas del acecho  
Serie: Folletos de la Serie de Ayuda  
Autor: Oficina para Víctimas del Crimen  
Publicado: Febrero 2002  
Tema: víctimas, asistencia a víctimas, acecho  
5 páginas  
38 bytes

-----  
Serie de Ayuda de la OVC

Víctimas del acecho

Oficina para Víctimas del Crimen  
OVC  
Aboga por el trato equitativo de víctimas del crimen

*National Center for Victims of Crime*  
("Centro Nacional para Víctimas del Crimen")

-----  
¿Qué es acechar?

Los estatutos jurídicos contra el acecho varían de un estado a otro. En general, el acecho se refiere al comportamiento acosador o amenazante que exhibe alguien, tal como seguir a una persona, aparecérselo en la casa o el trabajo, llamarla por teléfono y acosarla, dejarle mensajes escritos u objetos, o estropearle adrede sus bienes. Casi cualquier contacto indeseado entre dos personas que directa o indirectamente transmita una amenaza o atemoriza a la víctima se considera acecho.

Cualquiera puede ser acechador, así como cualquiera puede ser víctima de un acechador.

El acecho es un delito que puede afectar a cualquiera, sin importar el género, raza, orientación sexual, nivel socioeconómico, ubicación geográfica o asociaciones personales. La mayoría de los acechadores son hombres jóvenes y de mediana edad, con una inteligencia superior a la media.

Desafortunadamente, no hay un único perfil psicológico o de comportamiento en el que encaje todo acechador. Puesto que cada uno es distinto, es casi imposible concebir una única estrategia que se pueda aplicar a toda situación. Es vital que la víctima de acecho procure de inmediato el asesoramiento de especialistas en su localidad para que colaboren conjuntamente a fin de concebir un plan de seguridad concebido para su situación y circunstancias singulares.

Algunos acechadores conjeturan una obsesión por otra persona con la que no tienen ninguna relación personal. Cuando la víctima no responde conforme el acechador esperaba, puede que el acechador intente obligar a la víctima a doblegarse mediante amenazas e intimidación. Cuando las amenazas e intimidación fracasan, algunos acechadores recurren a la violencia.

El tipo de acecho que más predomina es el de casos que suponen alguna relación personal o romántica previa entre el acechador y su víctima. Abarca casos de violencia doméstica en el hogar y relaciones en las que no hay antecedentes de violencia. En estos casos, el acechador trata de controlar todo aspecto de la vida de su víctima puesto que ésta se vuelve la fuente de autoestima del mismo, y perder la relación es su mayor temor. Debido a esta dinámica, es una persona peligrosa. No obstante, los casos de acecho que emanan de situaciones de violencia doméstica en el hogar son el tipo de acecho más fatal.

El acechador podría tratar de reanudar la relación mandando flores, regalos y cartas de amor. Cuando la víctima desdeña estas insinuaciones indeseadas, el acechador suele recurrir a la intimidación. Comúnmente, los intentos de intimidación empiezan en forma de una intrusión injustificada e inapropiada en la vida de la víctima, y con el tiempo aumenta su frecuencia. Este comportamiento acosador suele derivar en amenazas directas o indirectas. Desafortunadamente, los casos que llegan a este nivel de gravedad con frecuencia acaban en violencia.

-----

Si usted es víctima del acecho

Toda persona que sospecha que está siendo acechada debe reportar todo contacto e incidente a las autoridades encargadas del orden público en su localidad. A fin de que haya más probabilidad de que arresten y enjuicien al acechador, la víctima debe documentar todo incidente con la mayor precisión, lo que incluye recopilar/guardar cintas de video y de audio, mensajes del contestador telefónico, fotografías de bienes malogrados, cartas recibidas, objetos que haya dejado, declaraciones juradas de testigos oculares, y anotaciones. Asimismo, los expertos recomiendan que la víctima lleve un diario para documentar todos los incidentes, lo que incluye horas, fechas y demás información pertinente a cada uno. Aparte de todas las pruebas que la víctima haya recopilado, debe presentar una queja ante las autoridades encargadas del orden público cuanto antes.

Puede que el acecho le ocasione una infinidad de consecuencias físicas, emocionales y económicas. El trauma emocional de estar constantemente en alerta debido al acechador o a la próxima manifestación de acoso tal y parece que consume toda la energía que tiene. Puede sentirse vulnerable y que no controla su vida y tener pesadillas; puede que su rutina de comer y dormir cambie y se deprima o desespere y ya no le interese lo que antes disfrutaba. Nada de esto es inusual ya

que el estrés constante en situaciones de acoso es real y perjudicial. Percátense de que lo que le está sucediendo no es normal, no es culpa suya, y que usted no ha hecho nada para provocarlo.

-----

¿Dónde puedo recurrir en busca de ayuda?

Recuerde que si bien es víctima del acoso, hay respaldo. No pierda las esperanzas. La red de apoyo en su comunidad podría contar con líneas nacionales, servicios de asesoramiento y grupos de apoyo. Quienes están capacitados para abogar por las víctimas le podrán brindar información decisiva y una amplia gama de servicios de apoyo como, por ejemplo, asistencia en los trámites del sistema de justicia penal y ayuda en averiguar los derechos que tienen las víctimas del acoso.

Puede que logre conseguir una orden judicial de amparo (entredicho) o una orden de “no comunicarse” mediante el escribano del tribunal; son órdenes judiciales firmadas por un juez que le señalan al acosador que se aparte de usted y que no se comunique con usted ni en persona ni por teléfono. No hay que radicar una demanda por violencia doméstica civil o penal para que se emitan estas órdenes. La mayoría de los estados facultan a las autoridades encargadas del orden público para que detengan al infractor de dichas órdenes. El tipo y disponibilidad de órdenes judiciales de amparo (entredicho) y el proceso para solicitarlas y emitir las podría ser distinto en cada jurisdicción y comunidad. Quienes abogan por las víctimas de violencia en su localidad le podrán dar información sobre los trámites en su comunidad.

Todos los estados ya tienen programas de indemnización a víctimas del crimen que les reintegran a víctimas ciertos gastos personales, lo que incluye gastos médicos, sueldos no devengados y demás requerimientos económicos que se consideren razonables. Para ser elegible, es preciso reportar el delito a la policía y cooperar con el sistema de justicia penal. Los programas que asisten a víctimas en su comunidad le podrán proporcionar solicitudes de indemnización e información adicional.

-----

Estadísticas sobre el acoso:

Los resultados de la “Encuesta nacional sobre la violencia contra la mujer”, abril de 1998 (*April 1998 National Violence Against Women Survey*) (para dialogar, consultar “El acoso en los EE.UU.” (*Stalking in America*): Hallazgos de la “Encuesta nacional sobre la violencia contra la mujer”. Washington, DC: “Instituto Nacional de Justicia”, 1998 (*National Institute of Justice, 1998*), patrocinada conjuntamente por el “Instituto Nacional de Justicia” y los “Centros para el Control y Prevención de Enfermedades” (CDC, por sus siglas en inglés) halló que--

o 1 de cada 12 mujeres (8,200,000) y 1 de cada 45 hombres (2,000,000) en los EE.UU. habían sido víctimas del acoso en alguna etapa de sus vidas.

o Se calcula que cada año en los EE.UU. 1,006,970 mujeres y 370,990 hombres son acechados.

o 90% de las víctimas del acecho fueron acechadas por sólo 1 persona cada una durante el transcurso de sus vidas. 9% de las mujeres y 8% de los hombres fueron acechados por 2 personas distintas, y 1% de las mujeres y 2% de los hombres fueron acechados por 3 personas distintas.

o La mayoría de las víctimas del acecho (74%) tiene entre 18 y 39 años de edad.

o En un período de 1 año, la mujer tiene 3 veces más probabilidad de ser acechada que de ser violada, pero 2 veces más probabilidad de ser agredida físicamente que de ser acechada.

o 87% de los acechadores identificados por su víctimas eran hombres.

o Sólo 23% de las mujeres víctimas del acecho y 36% de los hombres víctimas del acecho fueron acechados por extraños.

o 38% de las mujeres víctimas del acecho fueron acechadas por sus actuales o ex maridos, y 10% por actuales o ex parejas en concubinato, y 14% por actuales o ex compañeros de salir o novios.

-----

Recursos para solicitar información y asistencia:

National Center for Victims of Crime  
("Centro Nacional para Víctimas del Crimen")  
1-800-394-2255 ó 1-800-FYI-CALL  
Internet: [www.ncvc.org](http://www.ncvc.org)

National Domestic Violence Hotline  
("Línea Nacional para Víctimas de Violencia Doméstica")  
1-800-799-7233 ó 1-800-799-SAFE  
TTY para sordos: 1-800-787-3224  
Internet: [www.ndvh.org](http://www.ndvh.org)

National Organization for Victim Assistance  
("Organización Nacional de Ayuda a las Víctimas")  
1-800-879-6682 ó 1-800-TRY-NOVA  
Internet: [www.try-nova.org](http://www.try-nova.org)

Office for Victims of Crime Resource Center  
("Centro de Información de la Oficina para Víctimas del Crimen")

1-800-627-6872

TTY para sordos: 1-877-712-9279

Internet: [www.ojp.usdoj.gov/ovc/ovcres/welcome.html](http://www.ojp.usdoj.gov/ovc/ovcres/welcome.html)

Violence Against Women Office

(“Oficina de la Violencia Contra la Mujer”)

202-307-6026

Internet: [www.ojp.usdoj.gov/vawo](http://www.ojp.usdoj.gov/vawo)

-----

Este folleto fue redactado por el Centro Nacional para Víctimas del Crimen (*National Center for Victims of Crime*) en virtud de un proyecto respaldado por Subvención N° 97-VF-GX-K007 adjudicado por la Oficina para Víctimas del Crimen, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los EE.UU. Los puntos de vista expuestos en este documento son los del autor y no representan necesariamente la postura o política oficial del Departamento de Justicia de los EE.UU.